

Los conflictos interfamiliares Wayuu

Weilder Guerra Curvelo

*Observatorio del Caribe Colombiano
Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)
wilderguerra@hotmail.com*

Resumen

El presente trabajo pretende analizar tanto los procedimientos tradicionales para la solución de conflictos, como establecer los mecanismos de movilización de los individuos en esas situaciones. Utilizaremos el término *Conflicto* para referirnos a las oposiciones causadas por la estructura misma de la organización social, las cuales generan tensiones en el corazón mismo del sistema y no para aludir a disturbios superficiales de la vida social. El estudio de los mecanismos tradicionales de control social de los diversos grupos indígenas de nuestro país y muy especialmente de los del pueblo Wayuu cuya vitalidad cultural se evidencia en la indiscutible vigencia de sus “palabrereros” y en general la extraordinaria eficacia de su todo el derecho consuetudinario ancestral puede aportar la sociedad nacional valiosas lecciones para la convivencia humana.

Palabras clave: Conflicto, cultura Wayuu, derecho consuetudinario.

Wayuu (Guajiro) Inter-Family Conflicts

Abstract

This paper attempts to analyze the traditional procedures for the solution of conflicts such as the establishment of mobilization mechanisms for individuals in this type of situation. We utilize the term conflict to refer to occasions caused by the very structure of social organization, which generate tensions in the very heart of the system and not in reference to superficial social disturbances. The study of traditional mechanisms of social control by diverse indigenous groups in the country and specially the Wayuu culture is evident in the vitality of their official speakers (palabrerros) and in general in the extraordinary efficiency of their ancestral common law consuetudinary right, which could provide the national community with a valuable lesson in social living.

Key words: Conflict, Wayuu culture.

Introducción

La persistencia de conflictos sociales en el territorio de la península de La Guajira se encuentra copiosamente evidenciada en las fuentes históricas, ya sean éstas crónicas coloniales o se refieran a documentos correspondientes al presente siglo. De hecho, en el resto de la costa atlántica colombiana, y en menor grado en otras regiones del país, subsistió hasta tiempos recientes un esteotipo violento del territorio peninsular que asociaba a sus habitantes con la práctica consuetudinaria del contrabando y con la realización de sangrientos enfrentamientos entre familias extensas, que en muchas ocasiones desbordaron su escenario primigenio para concretarse sobre otras ciudades del Caribe.

La sociedad peninsular se encuentra pues, relacionada por los miembros de la sociedad nacional con la práctica de actividades comerciales ilícitas y con la aplicación generalizada de la jus-

ticia privada. No obstante, esta visión etnocéntrica no es la adecuada para analizar una subregión heterogénea desde la perspectiva étnica, cuya población ha preservado históricamente una relativa autonomía política y cultural y en la cual sólo en el último siglo se ha intensificado con relativo éxito la proyección demográfica, económica, religiosa y militar de la Sociedad nacional hacia el territorio ancestral guajiro.

En este orden de ideas la existencia de enfrentamientos intraétnicos nos lleva a estudiar las formas de organización sociopolítica que mantiene la población indígena del departamento, especialmente las estructuras políticas del pueblo wayuu y sus mecanismos ancestrales para la solución de disputas interfamiliares.

1. Factores asociados a los conflictos wayuu

Los conflictos intraétnicos surgen porque las culturas forman sistemas que no siempre son coherentes. A la existencia de fuerzas centrípetas de cohesión social y de control de los individuos con base en las normas colectivas, se opone la existencia de fuerzas centrífugas que impulsan la disgregación del sistema (Bastide, 1977: 54). Por otro lado, las sociedades no son estáticas. Los wayuu son un buen ejemplo de ello. Los cambios que se dieron tanto en su organización sociopolítica como en sus formas de subsistencia a partir del contacto con los europeos y africanos durante el siglo XVI, crearon las condiciones históricas para el surgimiento de nuevas formas de conflictos.

La introducción del ganado y otros elementos tecnoeconómicos de origen occidental conllevaron la aparición de nociones de riqueza y de prestigio al interior de la sociedad wayuu y al ordenamiento de las desigualdades sociales surgidas entre las distintas unidades sociales indígenas basadas en la tenencia de ganado. De allí podemos derivar tres de los factores fundamentales a los cuales se hallan frecuentemente asociados los conflictos wayuu: 1) el control de áreas territoriales y de los recursos naturales presentes

en ellas; 2) el hurto de ganado; 3) la existencia de procesos locales de jerarquización social.

Muchos de los conflictos wayuu se encuentran relacionados con la competencia por el control de áreas territoriales entre diferentes grupos familiares indígenas. Los wayuu basan los mecanismos de control territorial en los principios de precedencia, adyacencia y subsistencia.

La precedencia se evidencia en la ocupación continuada por parte de un grupo familiar, de un determinado territorio considerado como su *Wommainpaa o patria guajira* y se manifiesta en forma concreta en los cementerios familiares y vestigios materiales que prueben la antigüedad de su asentamiento en esa área.

La adyacencia se fundamenta en la cercanía del eje vivienda cementerio a las zonas de pastaje, fuentes de agua, áreas de cultivo y recolección entre los pastores y en la cercanía a las salinas, lagunas litorales y áreas de pesca entre los *apalaanch o wayuu* de la zona costera.

El principio de subsistencia consiste en el reconocimiento social hacia un grupo familiar wayuu como explotador inveterado de unos recursos naturales adyacentes a su territorio tradicional.

Usualmente las fricciones suelen darse cuando dos grupos familiares alegan tener la precedencia en la ocupación de un mismo territorio. Sin embargo, es frecuente encontrar un tipo de conflicto ocasionado porque un grupo de parientes uterinos permite que acampe en su territorio tradicional otro grupo familiar que -huyendo de un conflicto armado o migrando debido a los intensos veranos que azotan la península- requiere el acceso a zonas de pastaje y fuentes de agua.

Quienes tienen la precedencia en la ocupación del territorio -por tanto la prioridad en el usufructo de las tierras- accede, pues la situación calamitosa del grupo que solicita con humildad el amparo de sus parientes y el pastaje de sus animales no parece sig-

nificar un peligro para su preponderancia política en la zona y por el contrario, podría reforzar el círculo de parientes y allegados que les son partidarios.

Con el transcurrir de los años, los refugiados pueden prosperar y establecer una serie de alianzas matrimoniales con sus benefactores o con otras familias de la zona hasta sentirse lo suficientemente fuertes como para establecer sus propios cementerios en la zona y disputar el liderazgo político y el control del territorio a los primeros. Es posible que su ascenso económico y social, también sea visto como una amenaza por éstos, lo cual da origen a una serie de incidentes que culminan con frecuencia en un abierto enfrentamiento entre los dos grupos familiares.

El hurto de ganado adquiere cada vez más importancia como causa de enfrentamiento entre las distintas unidades familiares indígenas. A ello pueden contribuir la apertura de carreteras hacia los centros urbanos, la crisis evidente de la economía tradicional wayuu, y el debilitamiento de los mecanismos tradicionales de control social. Esta práctica se halla estigmatizada al interior de la comunidad wayuu puesto que si se comprueba que un individuo ha tomado animales ajenos deberá devolver a su dueño un número muy superior al de las cabras o reses hurtadas. Es poco probable que estas acciones provengan de individuos pertenecientes a grupos familiares prestigiosos o que se encuentren en una situación de equilibrio social y económico con el grupo afectado, y por el contrario, correspondan a personas de menor status social cuyo prestigio se verá poco afectado si son descubiertos.

La aparición de fenómenos como el narcotráfico, la participación en el contrabando, los procesos de urbanización de numerosos grupos familiares indígenas y con ello la importancia creciente de las actividades económicas de tipo occidental se proyectan en el escenario social y económico de la península promoviendo el surgimiento de nuevos modelos de riqueza basados en esta activi-

dades y estimulan procesos de jerarquización social al interior de la comunidad wayuu.

En síntesis, el contacto con los miembros de la sociedad occidental ha creado históricamente oportunidades económicas y políticas para el ascenso social de algunos grupos familiares wayuu que disputan a otras unidades familiares extensas la preponderancia política y social en un determinado territorio. Muchas de estas disputas son propiciadas desde la propia sociedad nacional por parte de dirigentes políticos, funcionarios o comerciantes quienes buscan identificar y vincularse con los “caciques” o jefes tradicionales despóticos cuyo poder arrastre un gran número de seguidores.

Este interlocutor único, -idealizado en la mentalidad de la población no indígena como un ser poderoso y autoritario- poco tiene que ver con los consensuales jefes tradicionales wayuu, pero, estos tratarán de satisfacer el estereotipo occidental si de ello se desprenden ventajas políticas o económicas. Para lograrlo pueden desconocer e, incluso, enfrentar a algunos de sus propios parientes o a otros grupos familiares con prestigio y precedencia dentro de un determinado territorio.

Son frecuentes también los conflictos originados por el antagonismo que suele darse entre líderes innovadores y jefes tradicionales. Los primeros, usualmente bilingües, son generalmente reconocidos como interlocutores por variados miembros de la sociedad nacional y son impulsores de los procesos de cambio social. Son ellos los primeros en adoptar y difundir innovaciones tecnológicas occidentales. Los segundos, usualmente monolingües, gozan de un gran prestigio al interior de la etnia Wayuu, y tienen dentro de ella la mayor parte de sus aliados y seguidores. La convivencia de ambas figuras al interior de una patria Wayuu (wommainpa) se mantendrá si los primeros realizan consultas a los segundos y por tanto, sus actuaciones se ven legitimadas por el poder político tradicional.

Cuando la autoridad tradicional es socavada por las actuaciones de los líderes innovadores pueden presentarse situaciones de enfrentamiento en la cual ambos reclutarán partidarios entre sus parientes más cercanos pues es posible que ambos pertenezcan al mismo matrilinaje corporativo. No es extraño que esta situación culmine con el desplazamiento de una de las dos facciones del territorio en donde se encontraban asentados.

2. Especialistas en la solución de conflictos. El palabrero Wayuu.

Todos los pueblos indígenas existentes en el mundo contemplan mecanismos tradicionales para la solución de conflictos. En algunas sociedades pueden existir especialistas encargados de facilitar el arreglo de estos. No obstante, el grado de obligatoriedad que tenga, su actuación va a depender del tipo de organización social y política de cada sociedad. Entre estos especialistas podemos mencionar los defensores legales, intermediarios, mediadores, mediadores rituales, conciliadores y árbitros, los cuales pueden ir señalando los distintos grados de autoritarismo progresivo de cada uno de ellos en los conflictos existentes al interior de las sociedades en donde éstos actúan.

Los **defensores legales** existentes entre los comanches eran guerreros fuertes de la tribu buscados por parte de los hombres débiles para insistir en su demanda contra un supuesto defensor; el podría forzar a un demandado a pagar como lo hubiera hecho el demandante si hubiese tenido poder y fuerza. Los **intermediarios** existentes en distintas sociedades se hallan limitados a la transmisión de las reclamaciones de la parte ofendida y no les está permitido apartarse por su propia voluntad, de éstas o proponer soluciones inconsultas.

En contraste, **los mediadores** pueden libremente sugerir para las partes enfrentadas y los **árbitros** que existían entre los indígenas *Yurok* de Norteamérica podían tornar sus decisiones en obligatorias. El **conciliador** entre los Ifugao africanos puede persuadir,

adular, sonsacar, amenazar, forzar, reñir, insinuar. El puede desatender las peticiones de los demandantes en un proceso y apoyar las propuestas de los demandados hasta que se llega a un punto en que las partes puedan avenirse. Entre los Nuer -pueblo de pastores del África- existe una persona llamada el **hombre de la tierra** el cual puede poner fin a la lucha entre dos partes cavando la tierra entre ellos. Esta figura puede considerarse como un **mediador ritual**, el cual no escuchará ni sopesará las pruebas de las partes en disputa y puede amenazar con establecer sanciones sobrenaturales para la parte que se niegue a poner fin al conflicto.

Para comprender cómo se desarrollan las situaciones conflictivas entre los Wayuu, es necesario identificar los mecanismos existentes en la tradición para la regulación de los conflictos y establecer los grados de movilización social de los individuos o de las familias en esas situaciones (Dahrendorf, 1984: 105). El surgimiento de enfrentamientos armados entre los distintos grupos familiares indígenas requiere el que se sucedan una serie de fases. Al contrario de lo que comúnmente creen los miembros de la sociedad nacional el manejo que los wayuu hacen de sus conflictos se parece muy poco a la llamada “ley del talión” que le atribuyen algunos funcionarios y periodistas occidentales.

Cuando un grupo familiar se ve ofendido por la agresión física o la afrenta a uno de sus miembros, sus parientes uterinos suelen ponderar cuidadosamente sus fuerzas y las del grupo agresor evaluando fríamente las consecuencias de las distintas opciones de acción.

De acuerdo con Sahler (1988:116), las opciones pueden ser tres:

- Abstenerse de culpar a alguien o de tomar medidas contra persona alguna.
- tratar de vengarse en forma sangrienta de la persona responsable o de sus parientes uterinos cercanos.
- exigir compensación material.

Es posible que después de este frío cálculo un grupo familiar se decida por aquella opción que restablezca su dignidad en el escenario social wayuu con el menor costo en vidas y en recursos. Por ello, si el grupo agresor dispone de mayores recursos que el ofendido o ambos se hallan en una situación de equilibrio en recursos humanos y armas, es probable que se vean inclinados a negociar. Si por el contraio, los agresores rechazan la posibilidad de compensar materialmente la falta cometida o no disponen de bienes que permitan asegurar la paz mediante el pago de la indemnización solicitada puede sobrevenir el enfrentamiento armado.

Cuando una familia extensa decide exigir compensación material, suele recurrir a un intermediario especializado en este tipo de arreglos llamado en wayuunaiki *püchipü'ü*, *putchipala* o *putche'ejechi*, al cual suele designársele en español con el nombre de *palabrero*. Este puede considerarse un intermediario en la medida en que sólo lleva las "palabras" y peticiones de la parte ofendida hasta los agresores y aclara antes de exponerlas que no se apartará de lo que le fue encargado transmitir.

Sahler ha señalado que el palabrero ideal se trata en efecto de un intermediario y no de un mediador ni de un árbitro, puesto que los mediadores pueden sugerir soluciones y los árbitros pueden transformar sus propuestas en obligatorias para las partes. Empero, cuando el palabrero es un hombre rico, hábil orador o persona de prestigio es posible que sea más que un simple intermediario pues la conciencia de su propia importancia puede llevarlo a realizar propuestas concretas que obtengan la terminación del conflicto.

Adicionalmente, muchas familias indígenas solicitan la intervención de funcionarios en los conflictos intraétnicos, especialmente de las oficinas gubernamentales de Asuntos Indígenas, los cuales de hecho pueden actuar como mediadores e incluso como árbitros en las negociaciones. La creciente importancia de las actuaciones de las oficinas de Asuntos Indígenas en los conflictos in-

terfamiliares wayuu ha llevado a que muchas conciliaciones efectuadas a la manera tradicional sean consignadas en actas oficiales y refrendadas con la presencia de los funcionarios de estas dependencias por solicitud de las partes involucradas.

En la práctica, la intervención de los agentes gubernamentales es buscada cuando una familia está en inferioridad de recursos con relación a otra y supone que tal apelación le resultará ventajosa; además, es posible que un funcionario tenga más influencia en los círculos políticos y judiciales de la sociedad nacional que un palabrero tradicional y pueda ejercer presiones para lograr que a un grupo afectado se le reconozca una compensación material (Sahler, 1988: 117).

La entrega de compensaciones económicas a la parte afectada puede considerarse un requisito esencial para lograr la concordia entre dos grupos familiares indígenas, pues, la paz -según los palabrerros wayuu- no nace tan sólo de la voluntad política de los individuos de cesar las hostilidades sino del restablecimiento de los mecanismos ancestrales de control social (Enrique Iipwana, comunicación personal).

Para los pueblos indígenas “*la ley positiva que gobierna todas las fases de la vida tribal, consiste por tanto, en un conjunto de obligaciones vinculantes consideradas como un derecho por una parte y reconocidas como obligación por otra y que se mantienen en vigor por determinado mecanismo de reciprocidad y publicidad inherente a la estructura de la sociedad...La ley es el resultado concreto de la configuración de obligaciones que hace imposible que el nativo eluda su responsabilidad sin sufrir por ello en el futuro*” (Malinowski, 1926:58-59).

La distribución de los elementos (collares, ganado, dinero) entregados como pago por el grupo al cual pertenece el individuo que ha ocasionado el conflicto se efectúa -según el tipo de lesión ocasionada- entre los parientes uterinos (*apūshii*) o entre los parientes uterinos del padre (*o'upayuu*) del individuo afectado. De

acuerdo con el modelo tradicional, el aprovechamiento económico que derivará dicho individuo de la compensación económica recibida por sus familiares será mínimo o inexistente con el fin de que su conducta sea prudente en el futuro y evite involucrarse en nuevas disputas.

3. Aspectos mágicos del conflicto

Los momentos siguientes a la muerte o lesión de un individuo son de extrema tensión para sus parientes uterinos. La autoridad secular de los tíos maternos (*alaula*) se ve transitoriamente relegada por la autoridad ritual del *chamán* (*ouutsü*) quien asume un control momentáneo de las acciones del grupo familiar. Éste ordena la celebración de rituales de aspersion a los cuales deben ser sometidos los hombres, exige el sacrificio de algunos animales preciados u otras acciones que se desprenden de su contacto con el mundo sobrenatural a través de los sueños.

Los rituales de aspersion en los cuales se utiliza agua, ron y tabaco buscan preservar de las agresiones físicas de los enemigos a los hombres del matrilinaje, infundirles valor en el combate y contrarrestar el poder de la magia utilizada por el bando contrario. En la práctica, dichos rituales contribuyen a mantener la cohesión social entre los miembros varones del grupo, especialmente, entre aquellos sobre quienes recae la responsabilidad de conducir las negociaciones o los enfrentamientos.

La protección de los miembros del grupo de parientes uterinos va a provenir en gran medida de los espíritus auxiliares (*aseeyu*), del *ouutsü* y de los espíritus tutelares de los ancestros, los cuales se comunican a través de los sueños y se representan en antiguos amuletos (*lania*) o “contras” conservados con celo por la persona encargada de su custodia y de proporcionar las ofrendas que éstos solicitan periódicamente. Como cada unidad social wayuu mantiene, al menos, uno de estos amuletos y puede incluir algunas variaciones en las formas de efectuar sus ritos de protección, el conflicto se anticipa o continúa a través de la magia fami-

liar con lo cual se pueden empezar a medir las fuerzas de las unidades sociales, reales o potencialmente enfrentadas.

4. Movilización de los individuos en los conflictos

Sahler (1988: 116), ha afirmado que los conflictos wayuu son dramas sociales que nos permiten entender sus estructuras políticas. Una forma de acercamiento a éstas consiste en observar los grados de movilización social de las personas que tienen vínculos de parentesco con un individuo que ha sido agredido físicamente o ha sufrido una afrenta por parte de personas vinculadas a otro grupo familiar. Para ello es necesario entender el sistema de parentesco wayuu el cual establece diferentes grados de responsabilidad y reciprocidad entre un individuo y sus parientes uterinos y entre éste y los parientes uterinos de su padre.

La mayor parte de las responsabilidades y de los lazos de solidaridad y reciprocidad de ego se inclinarán en favor de sus parientes uterinos (*apüshii*). En tanto que las obligaciones con los parientes uterinos de su padre (*o'upayu*) son menores y pueden comprender el derecho a solicitar compensación económica sobre un tipo de lesiones específicas como las heridas; puesto que en ellas se produce derramamiento de sangre la cual es dentro del conjunto de creencias wayuu el aporte masculino en la procreación, en tanto que la carne (*e'irükuu*) es el aporte femenino. Por ello la compensación económica principal que se entrega por la muerte de un individuo corresponderá a los parientes uterinos de éste.

En caso de que un grupo opte por el enfrentamiento armado, reclutará sus combatientes entre sus *apüshii* dado que, según el modelo tradicional, sobre éstos recae la responsabilidad de obtener venganza.

El padre de un individuo muerto violentamente puede ser presionado por los hijos de sus hermanas y el resto de sus parientes uterinos para que no se involucre en un conflicto armado y

deje la responsabilidad de la venganza en los parientes de su mujer, pues al inmiscuirse, compromete a su respectivo matrilinaje corporativo.

Al escoger las víctimas potenciales de sus ataques, los wayuu reflejan la lógica que gobierna sus enfrentamientos y su conexión con las formas de parentesco y por tanto, con la organización política vigente en su sociedad. El tío materno de un homicida y los hermanos biológicos y clasificados de éste, son los blancos deseados para efectuar una retaliación.

Los wayuu evitan -hasta donde es posible- que sus enfrentamientos armados afecten a personas que no sean miembros del matrilinaje corporativo del agresor, pues que podrían inclinar la balanza de la lucha en su contra. En tanto que los acuerdos con base en los mecanismos tradicionales convocan principalmente a los parientes cercanos de la víctima y del agresor, la continuación de la violencia y de los enfrentamientos armados recluta un número mayor de parientes periféricos extendiendo las redes genealógicas de los individuos que dieron origen a la disputa (Sahler, 1988:119).

Las mujeres wayuu pueden jugar un papel importante en el desarrollo de los conflictos en que se ve envuelto su grupo familiar. Sahler (1988:118) señala que ellas usualmente dan consejos a sus parientes varones, ayudan a movilizar apoyo, contribuyen con sus bienes al pago de las compensaciones y pueden hablar muy fuerte durante las negociaciones. Sobre ellas recae una gran responsabilidad económica durante los períodos de enfrentamientos armados pues la movilidad de los varones se ve restringida por la posibilidad de ataques enemigos. Dado que ellas no tienen estas limitaciones, les corresponderá por tanto -además de la tarea tradicional de comercializar los excedentes producidos por el grupo familiar en los centros urbanos- contribuir con la búsqueda de recursos adicionales para mantener los gastos que demanda el conflicto armado.

Las mujeres no sólo pueden encargarse de satisfacer gran parte de las necesidades básicas del grupo sino que se preocupan

por obtener para sus tíos maternos y hermanos biológicos y clasificados, otros artículos de consumo (ejemplo: licor) para evitar que éstos se expongan en lugares concurridos socialmente a los ataques de sus adversarios.

Por su parte, los hombres asumen fundamentalmente su labor de guerreros y, dado que permanecen gran parte del tiempo sobre las armas, en algunos casos pueden verse inclinados a practicar actos de pillaje sobre vehículos y mercancías como una forma de obtener dinero para la adquisición de armas y pertrechos, especialmente si su asentamiento se encuentra cerca a carreteras y rutas de contrabando.

No siempre el sistema tradicional logra soluciones rápidas a los conflictos interfamiliares. Algunas unidades políticas y sociales wayuu -concientes de su superioridad en hombres, armas y recursos económicos- pueden negarse a entregar compensación económica a un grupo afectado por las acciones de uno de sus miembros. Es posible incluso que los familiares de la víctima deban abandonar su territorio tradicional ante la amenaza de sufrir nuevas agresiones.

No obstante, cuando dos grupos familiares wayuu entran en una potencial o real situación de conflicto, la sociedad wayuu sigue con atención el desarrollo de los acontecimientos y, en un papel similar al del coro de la tragedia griega, comenta el desenlace de los hechos pues éstos se convierten en precedentes sociales que pueden ser utilizados en el futuro.

Los palabreros wayuu alegan que “quien no sabe pagar no debe cobrar” y por tanto el grupo familiar que desconoce los mecanismos tradicionales para la regulación y solución de conflictos, y se coloca fuera de las reglas de juego existentes en su sociedad, se expone a ser atropellado por otros más poderosos que ellos y a no recibir compensación económica cuando uno de sus miembros sea agredido.

5. Legislacion Nacional y mecanismos de Control Social

Una de las características de los pueblos indígenas consiste en que a diferencia de las comunidades campesinas aquellos pueden reconocer o no apreciar la soberanía que el Estado ejerce sobre ellos en tanto que los campesinos se ven a sí mismos como miembros de la sociedad nacional (Goodland: 1980). Ello se debe a que las instituciones políticas, sociales y religiosas de los pueblos indígenas son anteriores al surgimiento -en el siglo XIX- de estados nacionales como el colombiano.

Usualmente la intervención de los cuerpos armados en los conflictos interfamiliares indígenas con el fin de aplicar la legislación colombiana ha agravado los conflictos intraétnicos y ha generado situaciones de angustia colectiva pues la existencia de sistemas de control social alternativos lleva a que la conducta de los individuos no sea predecible. Un grupo familiar o un individuo tratarán de acrecentar el número de sus partidarios y podrá desechar las formas tradicionales de conciliación si le es posible utilizar los cuerpos armados nacionales para dirimir el conflicto en su favor.

Por otro lado, cuando se producen disputas entre personas pertenecientes a los pueblos indígenas y personas que se identifican a sí mismos como miembros de la sociedad nacional. Éstas consideran que el sistema tradicional wayuu, de exigir compensaciones económicas por las ofensas o lesiones causadas a un individuo, es una especie de aprovechamiento inmoral del dolor propio. Por su parte, los indígenas observan con desconfianza el sistema judicial colombiano debido a lo dilatado e incierto de los procesos jurídicos cuyo sistema de castigos no garantiza que se de una paz efectiva entre los grupos familiares enfrentados, ni restablece la dignidad de la parte ofendida.

Conclusión

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, los pueblos indígenas de Colombia impulsaron y obtuvieron la inclusión en la Constitución Política de su país, del artículo 246 relacionado con la existencia de las Jurisdicciones Especiales. Éste contempla que “*las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional*”.

El desarrollo legislativo de este artículo de la Constitución deberá estimular las investigaciones en materia de antropología jurídica y especialmente el estudio de los mecanismos tradicionales de control social de los diversos grupos indígenas de nuestro país y muy especialmente de los del pueblo Wayuu cuya vitalidad cultural se evidencia en la indiscutible vigencia de sus “palabreiros” y en general la extraordinaria eficacia de su todo el derecho consuetudinario ancestral del cual pueden obtener la sociedad nacional valiosas lecciones para la convivencia humana.

Lista de Referencias

- BASTIDE, George. **Antropología Aplicada**. Editorial Amorrortu. Buenos Aires. 1977.
- DAHRENDORF, Ralf. “*Hacia una teoría del conflicto social*”. En Amitai y Eva Etzioni. **Los Cambios Sociales**. México. Fondo de Cultura Económica. 1984.
- De LA PEDRAJA, René. “*La Guajira en el siglo XIX: indígenas, contrabando y carbón*”. **Revista CEDE**. Universidad de los Andes. Bogotá. 1980.
- GARCÍA, José Luis. **Antropología del territorio**. Taller de Ediciones Josefina Betancor. Madrid. 1976.

- GLUCKMAN, Max. **Política, derecho y ritual en la sociedad tribal.** Akal editor. Madrid. 1978.
- GOODLAND, Robert. **Poblaciones indígenas y Desarrollo Económico.** Banco Mundial. Washington. 1980.
- MALINOWSKI, Bronislaw. **Crime and Custom in the Savage Society.** London. 1926.
- SAHLER, Benson. **Los Wayuu (Guajiro) en Aborígenes de Venezuela.** Fundación La Salle Monte Ávila Editores. Caracas. 1988.
- TOKATLLIAN, Juan Gabriel. **Agua, conflicto y negociación: algunas reflexiones en torno al Medio Ambiente y la resolución pacífica de las disputas en el caso de La Sierra Nevada de Santa Marta.** Documento No. 1 Santa Marta, Abril 8 de 1994.